RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. DE EXPEDIENTE 436/2026, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS ENFRIADORAS TIPO BOMBA DE CALOR PARA EL HOSPITAL DE MONTILLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, Y ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PA 24/26).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 14 de abril de 2026, se acordó la iniciación del expediente núm. 436/2026, para la contratación del **SUMINISTRO DE DOS ENFRIADORAS TIPO BOMBA DE CALOR PARA EL HOSPITAL DE MONTILLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, Y ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 24/26),** mediante procedimiento abierto y contratación electrónica de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 29 de junio de 2026, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación con fecha 9 de julio de 2026 en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 24 de julio de 2026, a las 15:00 horas.

CUARTO. - La empresa licitadora que ha presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (24 de julio de 2026, a las 15:00 horas) ha sido ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU.

QUINTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En la **sesión del día 27 de julio de 2026**, se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas referidas al citado expediente de contratación, constatándose que ha presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (24 de julio de 2026, a las 15:00 horas), la empresas licitadora ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU.

Acto seguido, el Secretario procede a la apertura del Sobre n.º 1 de la empresa licitadora, siendo correcta la documentación presentada por la misma, acordando los miembros de la mesa darla por admitida y que se proceda a la apertura del Sobre n.º 2 de Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos, de la empresa presentada y admitida en el procedimiento de referencia, cuyo

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		07/09/2026	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	BndJA3HJEYBTFURZWJDQAVB7B7KPRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contenido será remitido a la persona o Comisión Técnica con conocimientos adecuados, que se encargará de elaborar el correspondiente informe técnico

- En la **sesión del día 31 de julio de 2026**, la Mesa de Contratación procede al examen del Informe Técnico suscrito con fecha 29 de julio de 2026 y emitido para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor de la empresa que ha presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose, por unanimidad, su aprobación según anexo adjunto a la presente acta.

Quedando admitida la oferta presentada por la empresa licitadora ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU al superar el umbral mínimo de criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, según anexo a este acta y, por tanto, puede continuar en el proceso de valoración de los criterios de adjudicación automáticos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 3, donde figura la oferta económica y la documentación evaluable mediante criterios de adjudicación automáticos, presentado por la empresa admitida.

Tras dicha apertura, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir al procedimiento a ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., al haber aportado la documentación establecida en la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Después de la calificación de la misma, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, solicitar informe técnico de valoración de los criterios automáticos y remitir la documentación correspondiente

- En la **sesión del día 4 de agosto de 2026,** la Mesa de Contratación, examinado el informe técnico suscrito con fecha 31 de julio de 2026 y emitido para la valoración de los criterios de adjudicación automáticos de la empresa que ha presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose, por unanimidad, su aprobación según anexo adjunto al acta de esta sesión.

Seguidamente, la mesa de contratación procede a una valoración inicial de la oferta admitida, para identificar si existe alguna incursa en presunción de anormalidad, constatándose que no se da dicha circunstancia en la oferta realizada por la empresa licitadora.

A continuación, procede a determinar la mejor oferta en base a la puntuación obtenida en su relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 15 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, de la empresa admitida, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora que ha obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio, según ANEXO adjunto al acta citada.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa acuerdan elevar al Órgano de Contratación el acta y la propuesta de adjudicación.

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		07/09/2026	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	BndJA3HJEYBTFURZWJDQAVB7B7KPRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO. - Con fecha 7 de agosto de 2026, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora, que había presentado la mejor oferta relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. La empresa propuesta, ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU**,** ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesiones del día 25 de agosto y 2 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).
En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Expediente N.º 436/2026, convocado para la contratación del **SUMINISTRO DE DOS ENFRIADORAS TIPO BOMBA DE CALOR PARA EL HOSPITAL DE MONTILLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, Y ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 24/26),** de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a:

EMPRESA	Importe Adjudicación S/IVA	Importe Adjudicación C/IVA
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	**91.770,00 €**	**111.041,70 €**
TOTAL	**91.770,00 €**	**111.041,70 €**

SEGUNDO. –Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		07/09/2026	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	BndJA3HJEYBTFURZWJDQAVB7B7KPRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. – Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO. – Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, será no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato, al no ser susceptible el presente contrato de recurso especial en materia de contratación.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital.

EL DIRECTOR GERENTE

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		07/09/2026	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	BndJA3HJEYBTFURZWJDQAVB7B7KPRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS (SOBRE Nº 2) DEL EXPEDIENTE PA 24/26 SUMINISTRO DE DOS ENFRIADORAS TIPO BOMBA DE CALOR AIRE-AGUA CON DESTINO AL HOSPITAL DE MONTILLA

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se emite para la valoración de los criterios de adjudicación no automáticos (sujetos a juicio de valor) establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de contratación **PA 24/26 (0000436/2026), para el Suministro de dos enfriadoras tipo bomba de calor aire-agua, Hospital de Montilla (Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba)**, y valorar motivadamente la documentación técnica aportada en el Sobre nº 2 de las siguientes ofertas presentadas:

Licitador 1: **ACSA, Obras e Infraestructuras, S.A.U. (Grupo Sorigué)**

Equipos ofertados: 2 ud. Daikin Applied Europe S.p.A., mod. EWYT650B-XSA2022 (nº serie CH-25B15856-KKKKXX y CH-25B15857-KKKKXX)

Este informe se emite como propuesta técnica motivada, sometida a la consideración de la Mesa de Contratación / órgano de contratación.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO

Conforme al Anexo I al Cuadro Resumen del PCAP (Criterios de Adjudicación), la valoración de las ofertas se articula en dos bloques de criterios:

- criterios sujetos a juicio de valor, evaluables mediante la documentación del Sobre nº 2, con un máximo de 25 puntos; son objeto de valoración en el presente expediente
- criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, evaluables mediante la documentación del Sobre nº 3, con un máximo de 75 puntos.

2.1. Criterio 1.1. Calidad técnica (máximo 25 puntos)

Subcriterio	Contenido	Puntuación máxima
1.1.1	**Calidad técnica global de la solución ofertada:** Se valorará la coherencia, robustez e idoneidad técnica global de la propuesta presentada para satisfacer las necesidades del hospital, atendiendo no solo a las características aisladas de la enfriadora, sino al comportamiento del conjunto ofertado en condiciones reales de explotación. Dentro de este criterio se valorarán los siguientes aspectos: - Fiabilidad operativa en servicio continuo: Redundancia parcial, sectorización o capacidad de funcionamiento degradado ante avería; - Calidad del sistema de regulación y control; - Facilidad de mantenimiento y accesibilidad para conservación ordinaria;	15 puntos

	- Comportamiento acústico.	
1.1.2	**Integración y metodología de ejecución en entorno hospitalario:** Se valorará el grado de resolución técnica de las conexiones e integraciones necesarias. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes extremos: - Integración hidráulica con circuitos existentes; - Integración eléctrica con cuadros, protecciones y alimentación; - Integración de control y comunicaciones con el BMS; - Adecuación de bancadas, apoyos, antivibratorios, drenajes, pasos y obra auxiliar.	10 puntos
TOTAL		**25 puntos**

SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORACIÓN PARA ESTOS SUBCRITERIOS:

MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas, respecto a los aspectos a valorar que se han indicado: 100% de la puntuación del criterio.

BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas, respecto a los aspectos a valorar que se han indicados: 50% de la puntuación del criterio.

APTA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas, respecto a los aspectos a valorar que se han indicado: 0 puntos.

UMBRAL MÍNIMO: Se establece en los criterios de evaluación no automática un umbral mínimo de 12,50 puntos sobre el total de 25 puntos, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo.

3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (SOBRE Nº 2)

Se procede a la valoración motivada de cada subcriterio, conforme a la escala MUY BUENA (100 %) / BUENA (50 %) / APTA (0 %) establecida en el PCAP.

3.1. Subcriterio 1.1.1. Calidad técnica global de la solución ofertada (máximo 15 puntos)

La Memoria Técnica desarrolla de forma extensa y específica los cuatro aspectos exigidos por el pliego:

- Fiabilidad operativa y continuidad de servicio: se ofrece redundancia en dos niveles (dos enfriadoras independientes y dos circuitos frigoríficos por unidad, con seis compresores escalonados), sectorización frigorífica real, alternancia/secuenciación de unidades y protecciones de motor, alta/baja presión y anticongelación con parada controlada del circuito afectado. Contenido sólido y coherente con un entorno hospitalario crítico.
- Calidad del sistema de regulación y control: controlador MicroTech 4 con doble consigna, programación horaria, modo silencioso, comunicación BACnet/Modbus/LonWorks, registro de

alarmas e histórico, y medición de magnitudes eléctricas. Descripción completa y ajustada a los requisitos del PPT.

- Facilidad de mantenimiento y accesibilidad para conservación ordinaria: se detallan espacios de acceso, válvulas de aislamiento y juntas flexibles para intervención sin vaciado total, elementos accesibles para inspección, y compromiso de formación al personal del centro. Contenido adecuado y de utilidad práctica para el mantenimiento hospitalario.
- Comportamiento acústico: se describen medidas de reducción de ruido suficientes (modo silencioso, montaje elástico de compresores, encapsulado acústico, antivibratorios).

Propuesta de valoración: teniendo en cuenta que los cuatro aspectos exigidos están desarrollados con un nivel MUY BUENO de detalle y calidad técnica, se propone una valoración de MUY BUENA (100 %), equivalente a 15 puntos sobre 15.

5.2. Subcriterio 1.1.2. Integración y metodología de ejecución en entorno hospitalario (máximo 10 puntos)

La Memoria Técnica desarrolla con notable detalle la metodología de ejecución en las cuatro áreas exigidas:

- Integración hidráulica con circuitos existentes: tabla de actuación y criterio de ejecución por fases (comprobación previa, conexión, aislamiento, protección, limpieza, estanqueidad, aislamiento térmico, puesta en servicio), con datos técnicos concretos (caudal de referencia, rango admisible).
- Integración hidráulica con circuitos existentes: línea dedicada por unidad, monitor de tensión y fases, separación física de potencia/control/comunicaciones, consignación eléctrica y comprobaciones previas al arranque.
- Integración de control y comunicaciones con el BMS: metodología de toma de datos, selección de módulo de comunicación, acuerdo de lista de puntos y prueba punto a punto con el mantenedor del hospital, con relación pormenorizada de señales previstas (mandos, temperaturas, estados, alarmas, medidas, mantenimiento).
- Adecuación de bancadas, apoyos, antivibratorios, drenajes, pasos y obra auxiliar: verificación estructural y geométrica previa de la bancada, selección de antivibratorios por posición y carga, evacuación de aguas y mantenimiento de distancias libres del fabricante.

Adicionalmente, la Memoria Técnica incorpora un apartado propio de "Principios de actuación y continuidad asistencial" (no exigido de forma independiente por el pliego, pero directamente vinculado a este subcriterio) que planifica la intervención como una actuación sobre infraestructura crítica, con intervención secuencial por unidad y prohibición, salvo autorización expresa, de parada simultánea de ambas líneas de producción.

Propuesta de valoración: el contenido aportado es completo, específico para el entorno hospitalario y coherente con las exigencias del PPT, sin que se hayan detectado incidencias de cumplimiento o de contaminación documental en este subcriterio. Se propone una valoración de MUY BUENA (100 %), equivalente a 10 puntos sobre 10.

5.3. Resumen de la propuesta de puntuación

Subcriterio	Valoración cualitativa	Escala PCAP	Puntos propuestos
1.1.1	Calidad técnica global de la solución	MUY BUENA	**15 / 15**
1.1.2	Integración y metodología en entorno hospitalario	MUY BUENA	**10 / 10**
TOTAL			**25 / 25**

La puntuación propuesta (25 puntos sobre 25) supera el umbral mínimo de 12,50 puntos exigido por el PCAP para continuar en el procedimiento.

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS (SOBRE Nº 3) DEL EXPEDIENTE PA 24/26 SUMINISTRO DE DOS ENFRIADORAS TIPO BOMBA DE CALOR AIRE-AGUA CON DESTINO AL HOSPITAL DE MONTILLA

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se emite para la valoración de los criterios de adjudicación automáticos (sujetos a juicio de valor) establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de contratación **PA 24/26 (0000436/2026), para el Suministro de dos enfriadoras tipo bomba de calor aire-agua, Hospital de Montilla (Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba),** y valorar motivadamente la documentación técnica aportada en el Sobre nº 2 de las siguientes ofertas presentadas:

Licitador 1: ACSA, Obras e Infraestructuras, S.A.U. (Grupo Sorigué)

Equipos ofertados: 2 ud. Daikin Applied Europe S.p.A., mod. EWYT650B-XSA2022 (nº serie CH-25B15856-KKKKXX y CH-25B15857-KKKKXX)

Este informe se emite como propuesta técnica motivada, sometida a la consideración de la Mesa de Contratación / órgano de contratación.

El presente informe complementa el Informe Técnico de Valoración de Criterios de Adjudicación No Automáticos (Sobre nº 2), en el que se propuso una puntuación de 25 sobre 25 puntos para ACSA, Obras e Infraestructuras, S.A.U., superior al umbral mínimo de 12,50 puntos exigido por el PCAP, lo que permitió la apertura del Sobre nº 3.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO

Conforme al Anexo I al Cuadro Resumen del PCAP (Criterios de Adjudicación), la valoración de las ofertas se articula en dos bloques de criterios: los criterios sujetos a juicio de valor (Sobre nº 2, hasta 25 puntos, ya valorados en informe separado) y los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (Sobre nº 3, hasta 75 puntos), que son objeto del presente informe.

2.1. *Oferta económica (máximo 25 puntos)*
La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de

licitación. Un tramo lineal de 0 a 16 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 15 % sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación	Puntos
Igual a 0 %	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1 %	2
Mayor que 1 % y menor o igual que 2 %	3
Mayor que 2 % y menor o igual que 3 %	4
Mayor que 3 % y menor o igual que 4 %	5
Mayor que 4 % y menor o igual que 5 %	**6**
Mayor que 5 % y menor o igual que 6 %	7
Mayor que 6 % y menor o igual que 7 %	8
Mayor que 7 % y menor o igual que 8 %	9
Mayor que 8 % y menor o igual que 9 %	10
Mayor que 9 % y menor o igual que 10 %	11
Mayor que 10 % y menor o igual que 11 %	12
Mayor que 11 % y menor o igual que 12 %	13
Mayor que 12 % y menor o igual que 13 %	14
Mayor que 13 % y menor o igual que 14 %	15
Mayor que 14 % y menor o igual que 15 %	16

A partir de una reducción de 15,01 %, se establece un tramo en el que podrán asignarse 9 puntos adicionales sobre los 16 obtenidos, mediante la siguiente fórmula: Mayor % de bajada = 25 puntos; Resto = 16 + (% bajada a valorar x 9 / mayor % de bajada). No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

2.2. *Antigüedad de los equipos (máximo 10 puntos)*
Se valorará la menor antigüedad de los equipos ofertados, atendiendo a su fecha de fabricación, que deberá acreditarse documentalmente conforme a lo exigido en el pliego. La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

Antigüedad	Puntos
Igual o menor a 6 meses de antigüedad	10
Mayor de 6 meses y menor a 1 año de antigüedad	8
Igual o mayor de 1 año y menor a 1,5 años de antigüedad	**6**
Igual o mayor a 1,5 y menor a 2 años de antigüedad	4
Igual o mayor a 2 años de antigüedad	0

2.3. *Incremento del periodo de garantía (máximo 10 puntos)*
La puntuación se calculará en función de los meses de garantía suplementaria. Recibirá la puntuación más alta el licitador que presente una garantía mayor, asignándosele el máximo de puntos correspondiente a este criterio para cada lote. El periodo de garantía máximo a valorar será de 24 meses de ampliación del período de garantía establecido. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (Pmax \times O) / mof$$

Siendo: P = Puntuación; Pmax = puntuación máxima; O = valor cuantitativo de la oferta que se valora; mof = la mejor oferta. Para valorar este criterio es necesario aportar documento firmado y sellado que acredite el compromiso de los meses adicionales de garantía para cualquier equipo objeto del contrato.

2.4. *Eficiencia energética (máximo 10 puntos)*
Se valorará el mayor valor de SEER del equipo ofertado, acreditado mediante ficha técnica oficial del fabricante y, en su caso, certificación Eurovent o documentación equivalente. La puntuación se asignará conforme a los siguientes tramos:

SEER	Puntos
SEER ≥ 5,00	10
SEER ≥ 4,50 y < 5,00	**6**
SEER ≥ 4,30 y < 4,50	2
SEER < 4,30	0

2.5. *Características medioambientales del refrigerante (máximo 10 puntos)*
Se valorará el menor impacto ambiental del refrigerante empleado en el equipo ofertado, atendiendo a su Potencial de Calentamiento Global (GWP), siempre que el refrigerante sea compatible con la normativa vigente, con las condiciones de seguridad aplicables y con el uso previsto del equipo. La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

GWP	Puntos
GWP ≤ 700	**10**
GWP > 700 y ≤ 1.000	8
GWP > 1.000 y ≤ 1.500	6
GWP > 1.500 y ≤ 2.000	4
GWP > 2.000	0

2.6. *Resto de criterios automáticos (máximo 10 puntos)*
Se asignan si cumplen las siguientes características: SI tienen monitorización y supervisión remota por el fabricante: 10 puntos. NO tienen monitorización y supervisión remota por el fabricante: 0 puntos.

3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS (SOBRE Nº 3)

Conforme al apartado 2.7 del Anexo I al Cuadro Resumen del PCAP, se contrasta la documentación exigida para la valoración de cada criterio automático con la efectivamente aportada por ACSA, Obras e Infraestructuras, S.A.U. en su Memoria del Sobre nº 3 ("Oferta técnica para su valoración conforme a criterios de valoración automática") y en los anexos correspondientes:

Criterio / documentación exigida (apdo. 2.7 PCAP)	Documentación aportada por ACSA	Resultado
2.7.1. Fecha de fabricación / antigüedad	Apdo. 2.2 de la Memoria: fecha de fabricación 02/2025 acreditada mediante imagen de la placa de identificación del fabricante para ambas unidades (nº serie CH-25B15856-KKKKXX y CH-25B15857-KKKKXX).	**SUFICIENTE**
2.7.2. Incremento del periodo de garantía	Apdo. 2.3 de la Memoria: declaración expresa de que la oferta no incluye incremento del periodo de garantía.	**SUFICIENTE**
2.7.3. Valor SEER	Apdo. 2.4 de la Memoria: SEER 4,580 acreditado mediante "Technical Data Sheet" oficial del fabricante Daikin, con certificación Eurovent (pág. 3).	**SUFICIENTE**
2.7.4. Valor GWP del refrigerante	Apdo. 2.5 de la Memoria: GWP 675 (refrigerante R-32) acreditado mediante la misma ficha técnica oficial del fabricante (pág. 4).	**SUFICIENTE**
2.7.5. Monitorización y supervisión remota por el fabricante	Apdo. 2.6 de la Memoria reproduce, por error material, el mismo texto del apdo. 2.3 ("La oferta presentada no incluye el incremento del periodo de garantía"), sin contener declaración expresa alguna sobre la existencia o no de monitorización remota. La ficha técnica del fabricante incorpora, entre las opciones de la configuración ("Opc.", pág. 5), el código "186 – PERFORMANCE MONITORING", pero este dato no se traslada ni se identifica expresamente en el apartado específico de la Memoria como acreditación del criterio por lo que no puede ser tenido en cuenta a objeto de valoración	**INSUFICIENTE**
Oferta económica / Anexo VI-A	Anexo VI-A cumplimentado, firmado y sellado: importe total 91.770,00 € (IVA excluido) / 111.041,70 € (IVA incluido) para las 2 unidades.	**SUFICIENTE**

Una vez comprobado lo anterior, se procede a la valoración de los criterios automáticos conforme a lo siguiente:

Oferta económica (máximo 25 puntos)

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL)	116.886,00 €
Importe IVA (PBL)	20.286,00 €
Presupuesto base de licitación, IVA excluido	**96.600,00 €**
Oferta económica de ACSA, IVA excluido	**91.770,00 €**
Reducción sobre el presupuesto base	4.830,00 €
Porcentaje de bajada	**5,00 %**

La oferta presentada (91.770,00 €, IVA excluido) no supera el presupuesto base de licitación (96.600,00 €, IVA excluido), por lo que resulta admisible conforme al apdo. 2.1 del Anexo I del PCAP.

El porcentaje de bajada obtenido (5,00 %) se sitúa en el tramo "mayor que 4 % y menor o igual que 5 %" de la escala lineal, al que corresponden 6 puntos.
Propuesta de puntuación: 6 / 25 puntos.

3.1. Antigüedad de los equipos (máximo 10 puntos)

La fecha de fabricación acreditada para ambas unidades es 02/2025. A fecha de referencia (julio de 2026), la antigüedad resultante es de 1,42 años (1 año y 5 meses), lo que sitúa la oferta en el tramo "igual o mayor de 1 año y menor a 1,5 años de antigüedad".
Propuesta de puntuación: 6 / 10 puntos.

3.2. Incremento del periodo de garantía (máximo 10 puntos)

La Memoria del Sobre nº 3 declara expresamente que la oferta no incluye incremento del periodo de garantía sobre el mínimo exigido en el Pliego. No procede, por tanto, aplicar la fórmula proporcional del apdo. 2.3 del Anexo I del PCAP, al no existir compromiso cuantificable de meses adicionales de garantía.
Propuesta de puntuación: 0 / 10 puntos.

3.3. Eficiencia energética, SEER (máximo 10 puntos)

El valor SEER acreditado mediante la ficha técnica oficial del fabricante, con certificación Eurovent, es de 4,580, superior al mínimo exigido en el PPT (SEER > 4,3) y situado en el tramo "SEER ≥ 4,50 y < 5,00" de la escala del apdo. 2.4 del Anexo I del PCAP.
Propuesta de puntuación: 6 / 10 puntos.

3.4. Características medioambientales del refrigerante, GWP (máximo 10 puntos) El refrigerante empleado es R-32, con un valor de GWP acreditado de 675, compatible con la normativa vigente (clasificación de seguridad ASHRAE A2L) y situado en el tramo "GWP ≤ 700" de la escala del apdo. 2.5 del Anexo I del PCAP.
Propuesta de puntuación: 10 / 10 puntos.

3.5. Resto de criterios automáticos – Monitorización y supervisión remota (máximo 10 puntos)

Conforme se ha expuesto anteriormente, la Memoria del Sobre nº 3 no contiene, en el apartado específico previsto al efecto (2.6), una declaración expresa y clara sobre la existencia de monitorización y supervisión remota por el fabricante, al reproducir por error el contenido del apartado anterior. Si bien la ficha técnica del fabricante recoge entre las opciones de la unidad el código "186 – PERFORMANCE MONITORING", este dato no ha sido identificado ni relacionado expresamente por el licitador con el criterio de adjudicación correspondiente en el apartado destinado a tal efecto, por lo que, en aplicación de un criterio de acreditación documental estricta, no procede dar por probado el criterio a efectos de puntuación.
Propuesta de puntuación: 0 / 10 puntos.

4. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE PUNTUACIÓN

4.1. Criterios automáticos (Sobre nº 3)

Criterio	Dato / resultado	Puntos
2.1. Oferta económica	5,00 % de bajada	**6 / 25**
2.2. Antigüedad de los equipos	1,42 años	**6 / 10**
2.3. Incremento del periodo de garantía	Sin mejora	**0 / 10**
2.4. Eficiencia energética (SEER)	SEER 4,580	**6 / 10**
2.5. Características medioambientales (GWP)	GWP 675	**10 / 10**
2.6. Monitorización y supervisión remota	No acreditado expresamente	**0 / 10**
TOTAL SOBRE Nº 3		**28 / 75**

4.2. *Puntuación total del expediente*

Bloque de criterios	Puntos
Criterios no automáticos (Sobre nº 2)	25 / 25
Criterios automáticos (Sobre nº 3)	28 / 75
TOTAL EXPEDIENTE	**53 / 100**